

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, **REYAL URBIS, S.A.** (en adelante, *Reyal Urbis* o la *Sociedad*) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante de 23 de octubre de 2012, en el que se informaba del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de presentar la solicitud de acogimiento al artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y al Hecho Relevante de 23 de enero de 2013, en el que se informaba de los términos principales de la propuesta de refinanciación que la Sociedad estaba negociando con sus acreedores financieros, Reyal Urbis confirma que el Consejo de Administración ha acordado llevar a cabo las actuaciones necesarias a efectos de presentar ante el juzgado competente la solicitud de concurso voluntario de acreedores, ante la inminencia del transcurso del plazo previsto en el citado artículo 5 bis sin haber alcanzado un acuerdo de refinanciación con sus acreedores.

En Madrid, a 19 de febrero de 2013

Reyal Urbis, S.A.

D. Rafael Santamaría Trigo

Presidente del Consejo de Administración de Reyal Urbis S.A